



Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° _____



PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL RANGO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65

El Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú, a propuesta de la Congresista de la República Isabel Cortez Aguirre, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE AMPLIA EL RANGO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto ampliar los alcances del Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, aprobado con Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, para personas en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Artículo 2.- Determinación de la subvención

El monto de la subvención económica que otorga el Programa para un hogar, es determinado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en base a criterios técnicos como el Salario Mínimo vital y la Canasta Básica Familiar.



Artículo 3. – De la entrega

Los montos serán entregados de manera mensual y de manera correlativa mediante las entidades financieras más cercanas a los beneficiarios.

Artículo 4.- De los requisitos para ser Beneficiarios de "Pensión 65"

4.1. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65", los adultos a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que **se encuentren en condición de pobreza** de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

4.2. Para la incorporación al Programa "Pensión 65" es necesario que los potenciales beneficiarios se identifiquen ante las entidades, a través de las cuales funciona el programa, con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y soliciten la evaluación de elegibilidad del SISFOH.

Artículo 5.- Requisitos de acceso y permanencia de "Pensión 65"

4.1. Podrán acceder al Programa "Pensión 65" las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren **en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)**.

4.2. La condición de usuario del Programa "Pensión 65" solo es incompatible con la percepción de cualquier pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo a aquellas prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud - EsSalud.

4.3. Para acceder a los beneficios del Programa "Pensión 65", los potenciales usuarios deberán cumplir los requisitos de forma establecidos por el MIDIS

4.4. Los usuarios podrán permanecer en el Programa "Pensión 65" en tanto el SISFOH no determine, mediante la respectiva rectificación de su clasificación socioeconómica.



Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 6.- Administración del Programa

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social será la entidad encargada de administrar el programa. Esta realizará las gestiones necesarias con las distintas instituciones para la correcta distribución de los montos a los beneficiarios.

Artículo 7.- Manual de operaciones

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante resolución ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa

Artículo 8.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 12:47:06-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - El Programa "Pensión 65" continuará el proceso de distribución de montos a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 081-2011-PCM. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social será la responsable de realizar las adecuaciones normativas necesarias en el Decreto Supremo citado para adecuarse a la presente Ley.

Diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 15:22:26-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/12/2023 12:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 15:22:07-0500

Contacto: 01 3117777 (7256)

Jr. Ancash N° 569 – Oficina N° 229



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 10:33:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 15:38:25-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:17:50-0500



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANALISIS CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de nuestra patria, en sus artículos 10 y 11 "el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social" y "garantiza e/libre acceso a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas", además de velar por el correcto funcionamiento de los Sistemas de Pensiones. Es así que es de responsabilidad fundamental del Estado cumplir con su rol asegurador de acceso a la seguridad social y de velar porque las pensiones sean accesibles a todo adulto mayor.

B. ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Nuestro país en las últimas décadas ha experimentado grandes cambios demográficos, en específico, las estructuras de sexo y edad. Lo cual repercute en el diseño del sistema de pensiones. Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI menciona que "en la década de los años cincuenta, la estructura de la población peruana estaba compuesta básicamente por niños/as; así de cada 100 personas 42 eran menores de 15 años de edad; en el año 2021 son menores de 15 años, 25 de cada 100 habitantes. En este proceso de envejecimiento de la población peruana, aumenta la proporción de la población adulta mayor de 5,7% en el año 1950 a 13,0% en el año 2021. En este informe técnico, se considera como personas adultas mayores a la población de 60 y más años de edad, en concordancia con el criterio adoptado por las Naciones Unidas"¹.

¹ Extraído de la página web:

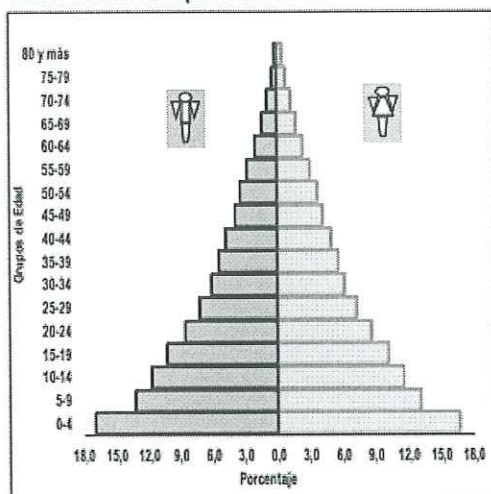
http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf



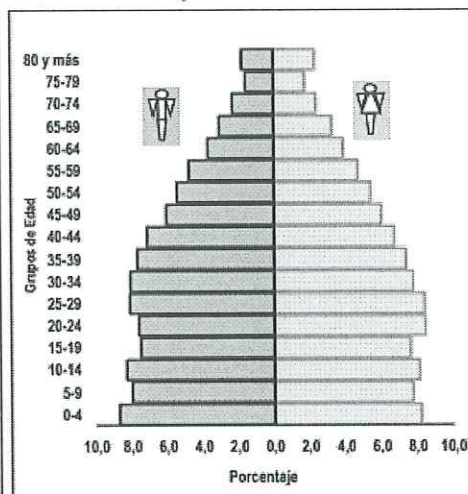
Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Perú: Pirámide de la población en 1950



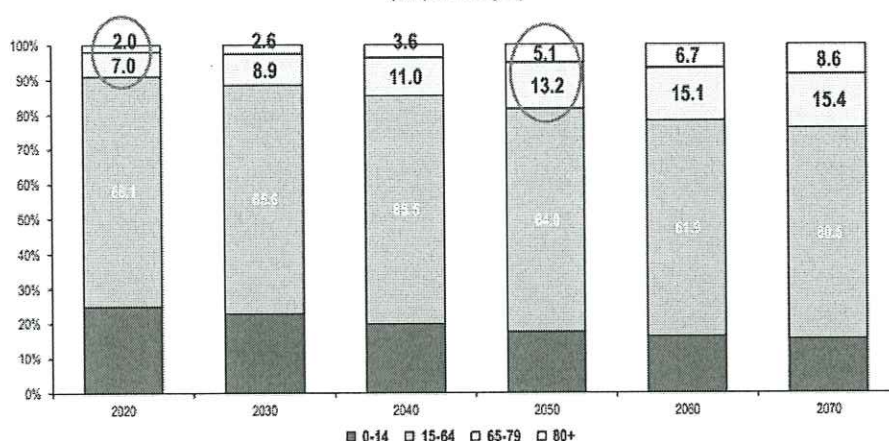
Perú: Pirámide de la población en 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Boletín de Análisis Demográfico N° 24 - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950 - 2050.

La población en Perú envejecerá, pues entre 2020 y 2050 se duplicará el porcentaje de la población en edad de jubilación (de 9 por ciento a 18 por ciento), alcanzando 7,2 millones de peruanos en edad de jubilación desde 2,9 millones en la actualidad.

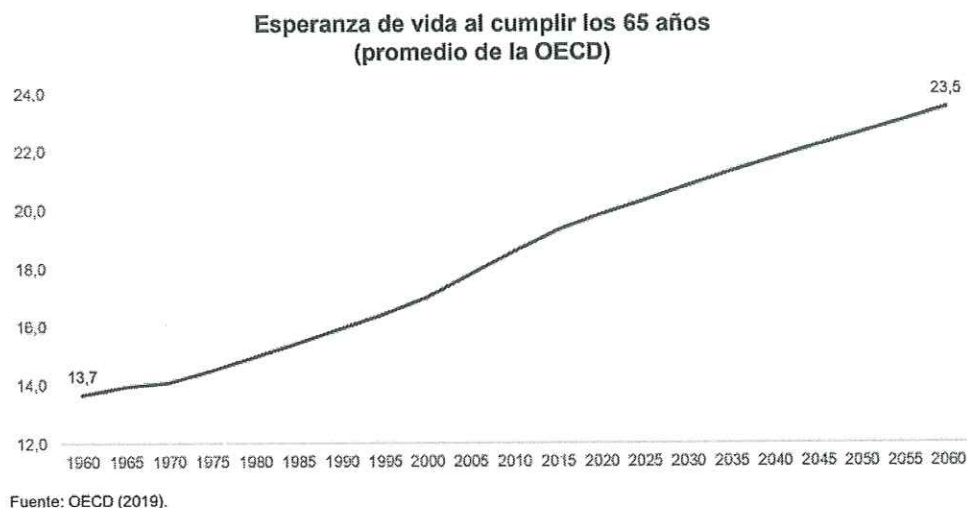
Distribución de la población según grupos de edad 2010-2070
(En porcentajes)



Fuente: INEI (2019).



De acuerdo a la OCDE, la esperanza de vida después de cumplir los 45 años se incrementará hasta los 88.5 años para el año 2060.



C. HOGARES CONducidos POR ADULTOS/AS MAYORES

Asimismo, muchos de los hogares de las familias peruanas tienen como responsables a adultos mayores en su mayoría por mujeres de la zona rural. Al respecto el Instituto Nacional de Estadística e Informática concluye "del total de hogares del país, el 25,9% tiene como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor. Según sexo, existen más mujeres que hombres adultos/as mayores como cabeza de hogar. Así, del total de hogares que son conducidos por mujeres el 28,9% son adultas mayores; en el caso de los hogares con jefe hombre, el 24,3% son adultos mayores. Esto resalta más en el área rural, donde el 43,1% de los hogares son conducidos por mujeres adultas mayores; en el caso de los hombres, es el 26,0%, siendo la diferencia por sexo de 17,1 puntos porcentuales. En el área urbana, las mujeres adultas mayores jefas de hogar representan el 26,4% frente a 23,8% de los hombres"².

² Extraído de la página web:

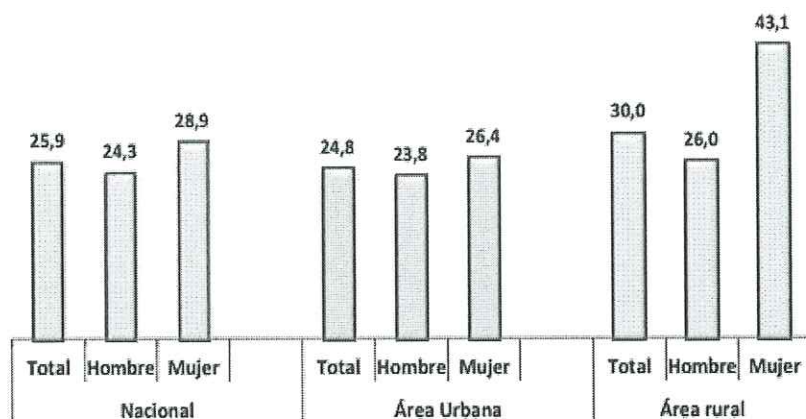
http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf



Perú: Hogares jefaturados por adultos/as mayores, según área de residencia y sexo

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 P/

(Porcentaje)



P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

D. Nivel educativo alcanzado por la población adulta mayor

Es importante también analizar el nivel educativo de la población adulta porque en cierta manera predice el nivel de ingresos. Y las cifras que el Instituto Nacional de Estadística e Informática nos muestra es que "el 13,8% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 39,8% alcanzó estudiar primaria; el 27,9% secundaria y el 18,4%, nivel superior (12,1% superior universitaria y 6,3% superior no universitaria). Existe una gran brecha entre hombres y mujeres adultos/as mayores en el nivel educativo sin nivel/ inicial, donde el 21,8% de las mujeres no tienen nivel alguno de educación y los hombres en la misma situación representan el 4,8%, con 17,0 puntos porcentuales a favor de las mujeres. Las menores brechas entre hombres y mujeres se observan en el nivel educativo primaria y en superior no universitaria con 0,7 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente"³.

³ Extraído de la página 4 de la web:

http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf



Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

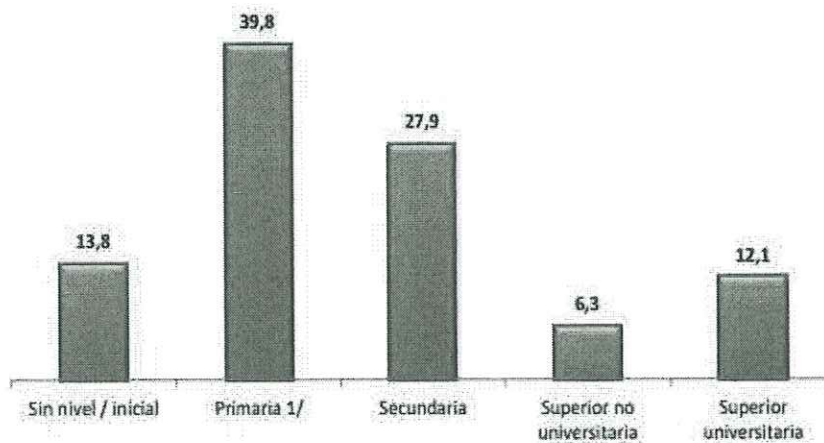
Perú: Población adulta mayor por sexo, según nivel educativo alcanzado y área de residencia
Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2020 - 2021
(Porcentaje)

Nivel educativo / Área de residencia	Abr-May-Jun 2020			Abr-May-Jun 2021 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	9,5	3,6	15,0	13,8	4,8	21,8
Primaria 1/	36,7	34,9	38,3	39,8	40,2	39,5
Secundaria	29,7	33,7	26,0	27,9	33,5	23,1
Superior no universitaria	8,2	8,9	7,5	6,3	6,9	5,7
Superior universitaria	15,9	18,8	13,3	12,1	14,7	9,9
Área Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	6,3	2,8	9,6	8,6	2,7	13,8
Primaria 1/	32,3	27,7	36,5	34,9	31,2	38,1
Secundaria	33,2	37,1	29,7	33,2	38,9	28,3
Superior no universitaria	9,4	10,2	8,7	7,9	8,6	7,3
Superior universitaria	18,7	22,2	15,6	15,4	18,6	12,6
Área Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	25,3	7,6	43,3	30,8	11,3	48,8
Primaria 1/	58,6	69,4	47,8	56,0	68,5	44,5
Secundaria	12,1	17,3	6,8	10,7	16,3	5,6
Superior no universitaria	1,9	2,8	1,0	1,0	1,7	0,4
Superior universitaria	2,1	3,0	1,1	1,4	2,2	0,6

1/ Incluye Educación Básica Especial.
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Perú: Población adulta mayor, según nivel educativo alcanzado
Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 P/
(Porcentaje)



1/ Incluye Educación Básica Especial.
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

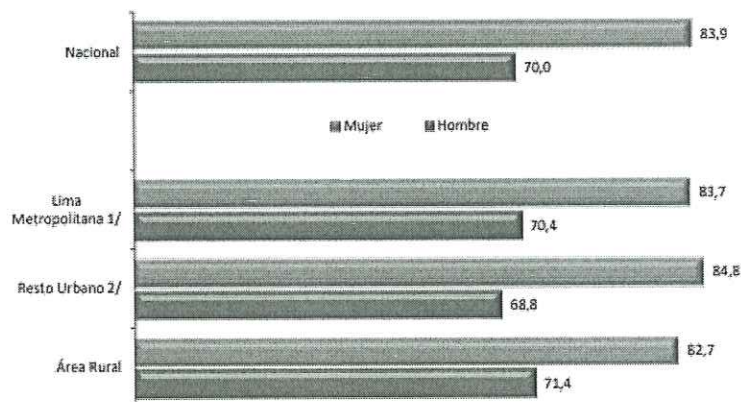
E. ESTADÍSTICAS DE SALUD



Otro aspecto relevante a tener en cuenta es analizar las estadísticas de salud de nuestros adultos mayores, porque si bien la edad promedio de vida se incrementó; sin embargo, prevalecen las enfermedades crónicas. Sobre ello el Instituto Nacional de Estadística e Informática nos menciona que "el 83,9% de la población adulta mayor femenina presentó algún problema de salud crónico. En la población masculina, este problema de salud afecta al 70,0%, habiendo 13,9 puntos porcentuales de diferencia entre ambos. Por otro lado, las mujeres residentes en el Resto urbano (84,8%) son las que más padecen de problemas de salud crónico, en tanto en Lima Metropolitana y en el Área rural, son el 83,7% y 82,7%, respectivamente. En todos los ámbitos geográficos, menor proporción de hombres que de mujeres adultas mayores padecen de problemas de salud crónico"⁴.

Perú: Población adulta mayor con algún problema de salud crónico, según sexo y área de residencia

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 P/
(Porcentaje)



Nota: Problema de salud crónico comprende a la población que reportó padecer enfermedades crónicas (artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, VIH, colesterol, etc.) o males crónicos.

1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

F. AFILIACIÓN A SISTEMA DE PENSIÓN

⁴ Extraído de la página 9 de la web:

http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf

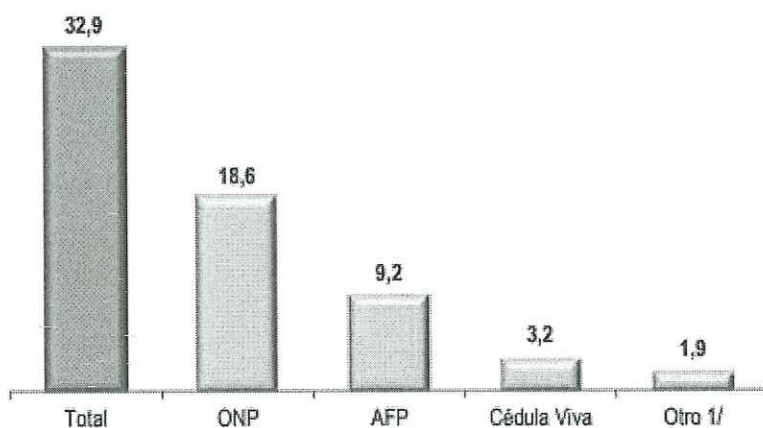


De a los informes técnicos del INEI⁵ la población adulta mayor, el 32,9% está afiliado a un sistema de pensión. En el segundo trimestre de 2021, el 18,6% está afiliado a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), seguido por el 9,2% de afiliados/as a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el 3,2% a la Cédula viva.

Perú: Población adulta mayor que tiene sistema de pensión

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 P/

(Porcentaje)



1/ Comprende Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Asimismo, existe una falta de cobertura y baja densidad de contribuciones en los sistemas de pensiones. Esto debido a contamos con tasa de informalidad aproximada del 73.9 %⁶

⁵ Extraído de la página 9 de la web:

http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf

⁶ [https://www.comexperu.org.pe/articulo/informalidad-laboral-peruana-continua-al-alza-como-nos-posicionamos-en-la-region#:~:text=Estos%20resultados%20posicionan%2C%20nuevamente%2C%20al,Nacional%20de%20Hogares%20\(Enaho\).](https://www.comexperu.org.pe/articulo/informalidad-laboral-peruana-continua-al-alza-como-nos-posicionamos-en-la-region#:~:text=Estos%20resultados%20posicionan%2C%20nuevamente%2C%20al,Nacional%20de%20Hogares%20(Enaho).)



Categoría	SNP (ONP)*	SPP (AFP)
Número de afiliados	4,7 millones (junio 2022)	8,8 millones (diciembre 2022)
Número de aportantes	1,4 millones (junio 2022)	3,6 millones (diciembre 2022)
Número de pensionistas	605 mil (junio 2022)	666 mil (diciembre 2022) ^{2/}
Ingreso promedio mensual afiliados ^{1/}	S/ 1 793, ENAHO (3T-2022)	S/ 2 452, ENAHO (3T-2022)
Ingreso mediano mensual afiliados ^{1/}	S/ 1 500, ENAHO (3T-2022)	S/ 1 732, ENAHO (3T-2022)
Densidad de cotización	34 por ciento, FMI (2018)	40 por ciento, FMI (2018)
Recaudación de contribuciones	S/ 2,1 mil millones (a junio 2022)	S/ 14,5 mil millones (2022)

*Solo considera el DL 19990.

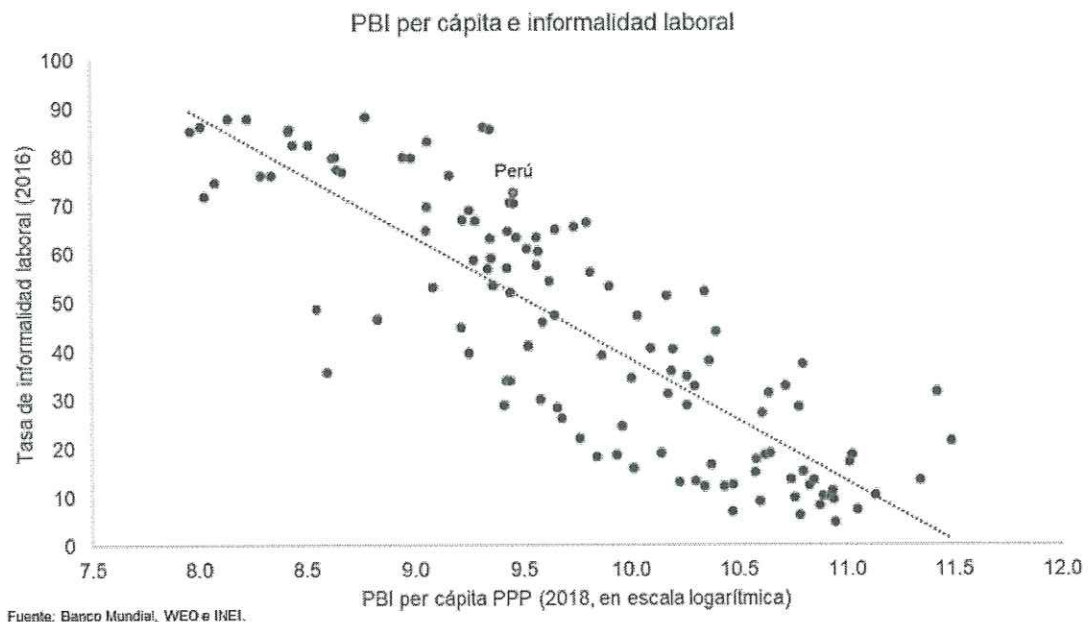
^{1/} Ingreso de trabajadores dependientes en la ocupación principal, con más de 40 horas de trabajo a la semana.

^{2/} Incluye aquellos que retiraron su fondo (95,5%)

Fuente: ONP, SBS, ENAHO (2021), FMI (2018, Artículo IV).

3

Cabe mencionar que la tasa de informalidad laboral es elevada e inversamente proporcional, considerando el nivel de ingreso. A mayor ingreso, menor informalidad y viceversa.

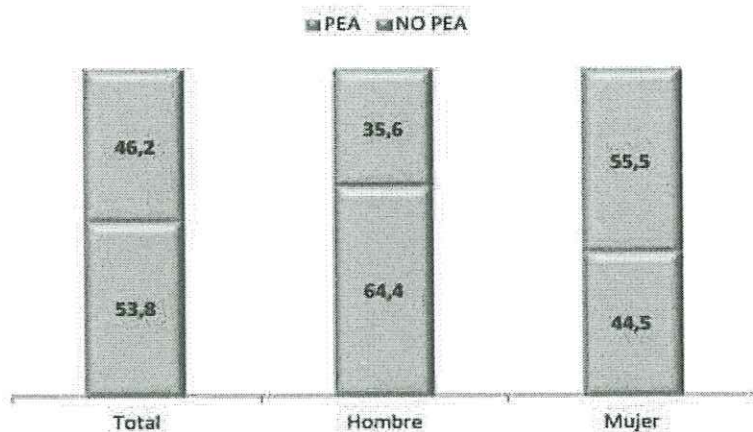




G. ACTIVIDAD ECONÓMICA ADULTOS MAYORES

Más de la mitad de nuestros adultos mayores aun se encuentra comprendidos dentro de la Población económicamente activa. El INEI menciona que "Los/as adultos/as mayores que están incluidos en la Población Económicamente Activa (PEA) representan el 53,8%, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, 64,4% y 44,5%, respectivamente. Los/as adultos/as mayores que no forman parte de la Población Económicamente Activa (NO PEA), representan el 46,2%, donde el porcentaje de mujeres es mayor al de los hombres en 19,9 puntos porcentuales"⁷.

Gráfico N° 14
Perú: Población adulta mayor por condición de actividad, según sexo
Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 P/
(Porcentaje)



P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

⁷ Extraído de la página 13 de la web:

http://https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor_1.pdf



H. Pensión 65

Pensión 65 es un programa nacional de asistencia solidaria que brinda un estipendio económico a las personas mayores de 65 años que carezcan de condiciones básicas. Dicho programa a sido objeto de diversos estudios de evaluación de impacto con conclusiones satisfactorias y positivas.

Por ejemplo, el realizado por el Innovations for Poverty Action (IPA)⁸ llega a las siguientes conclusiones:

"Encontramos que con las pensiones no contributivas en Perú beneficiaron a las personas de la tercera edad en varias dimensiones. El programa llevó a mejorar la salud mental mediante la reducción de la depresión en un 9 por ciento. No encontramos impactos en la salud o el uso de los servicios de salud, pero se redujo el trabajo remunerado entre las personas mayores en 4 puntos porcentuales"⁹.

"La mayor parte de las transferencias financió un aumento del consumo en un 40 por ciento. Además, los hogares fueron más propensos a apoyar a los miembros residentes en otro lugar. La proporción de hogares que hacen transferencias aumentó del 46 al 61 por ciento. Los resultados de este estudio indican que las pensiones no contributivas se traducen en mejoras en algunos indicadores del bienestar de los hogares en el Perú. Asimismo, los fondos de pensiones no sólo beneficiarán a aquellos en la tercera edad, sino también a otros miembros del hogar, a través del consumo. En conclusión, las pensiones

⁸ La evaluación de impacto a Pensión 65 forma parte de la cartera de Evaluaciones Independientes del Presupuesto por Resultados que lidera el Ministerio de Economía y Finanzas. El diseño de la evaluación, así como el financiamiento y supervisión de los operativos de campo para este análisis fueron realizados por el MEF. Este informe se ha realizado bajo la supervisión del MEF, y con el auspicio y asistencia técnica del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Presupuestario en los tres niveles de gobierno" – II Etapa implementado por la Cooperación Alemana implementada por la GIZ y la Cooperación Suiza - SECO.

⁹ Extraído de la página 31 de la web: <https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/Evaluacion-de-Impacto-Pension-65.pdf>



no contributivas son efectivas para mejorar el bienestar en la vejez y, a través de un incremento en el consumo del hogar, para reducir la pobreza extrema"¹⁰.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas¹¹ realizó una evaluación de impacto del programa para el periodo 2012-2015 con importantes conclusiones:

- Transcurridos 3 años desde su implementación, el programa redujo la proporción de adultos mayores que realizan trabajos remunerados, lo que representa una disminución de 9% del número de personas que trabaja por necesidad económica y, por tanto, una reducción del 22% en el ingreso laboral promedio. Asimismo, el nivel de depresión del adulto mayor se redujo en 9%.
- Se incrementó el consumo mensual per cápita del hogar en 40%. De dicho incremento, el 66% se destinó al consumo de alimentos y el 34% a otros gastos, que conjuntamente permitieron aliviar la condición de vulnerabilidad en el corto plazo.
- Se incrementaron las transferencias desde el hogar del beneficiario del programa a otros hogares (del 46% al 61%).
- No se encontraron efectos en la salud física y cognitiva de los adultos mayores (hipertensión, IMC, circunferencia de cintura y puntuación de memoria) ni en la percepción de su propio estado de salud.
- Tampoco se reportaron efectos en el uso de servicios de salud, pese a las acciones de articulación que realiza el programa con el sector salud para la provisión de campañas de prevención en las fechas de pago.¹²

¹⁰ Extraído de la página 32 de la web: <https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/Evaluacion-de-Impacto-Pension-65.pdf>

¹¹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/estudios/pension65.pdf



III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto adicional al erario nacional, debido a que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 ya cuenta con un presupuesto definido.

IV. IMPACTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACION VIGENTE

Se plantea una iniciativa legislativa modifica el Decreto Supremo N.º 081-2011-PCM, que crea y regula el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65"

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa encuentra coincidencia en el marco de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional siguientes:

- Política 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho.
- Política 4. Institucionalización del diálogo y la concertación.
- Política 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos

¹² Extraído de la página 1 de la web: <https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/Evaluacion-de-Impacto-Pension-65.pdf>